

741267



Resolución Ejecutiva Regional N° 066 -2009-GR.LAMB/PR

Chiclayo, 20 FEB. 2009

VISTO:

El informe N° 058-2009-GR.LAMB/GRPP, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 497-2008-GR.LAMB/PR se promulgó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 452 Gobierno Regional de Lambayeque correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009;

Que, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2006-GR.LAMB/PR se aprobó el Presupuesto Analítico de Personal "PAP" de la Unidad Ejecutora 400 Hospital Docente "Las Mercedes";

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2009-GR.LAMB/PR del 09 de febrero del 2009, se transfirió a partir del 01 de febrero del año 2009, al servidor Médico Cirujano don Martin Inoquio Oliva, cargo Médico III, Nivel 3, de la Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque, a la Unidad Ejecutora 401 Hospital Regional Docente "Las Mercedes"; facultándose a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a efectuar las modificaciones del Cuadro para Asignación de Personal "CAP" y Presupuesto Analítico de Personal "PAP" de las Unidades Ejecutoras involucradas, a fin de implementar dicha disposición;

Que, la Segunda Disposición Transitoria de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411, dispone que las modificaciones del Presupuesto Analítico de Personal "PAP" son aprobadas mediante Resolución del Titular de la Entidad, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces, sobre su viabilidad presupuestal;

Estando a lo informado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la conformidad de la Gerencia General Regional; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE :

ARTICULO 1°.- Incorporar en el Presupuesto Analítico de Personal "PAP" del Hospital Regional Docente "Las Mercedes", la plaza de Médico III, Nivel N-3, en mérito a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.





Resolución Ejecutiva Regional N° 066 -2009-GR.LAMB/PR

ARTICULO 2°.- Autorizar a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a incorporar en el Cuadro Para Asignación de Personal (CAP) de la Unidad Ejecutora 401 Hospital Docente "Las Mercedes", de ser necesario, el cargo de Médico III, como consecuencia de lo dispuesto en el artículo 1° de la presente Resolución, efectuándose la respectiva reenumeración de cargos.

ARTICULO 3°.- Suprimase la plaza de Médico III, Nivel N-3 del Presupuesto Analítico de Personal "PAP" de la Dirección Regional de Salud - Unidad Ejecutora 400 Salud Lambayeque..

ARTICULO 4°.- Copia de la presente Resolución será remitida a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas y a las correspondientes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional del Departamento de Lambayeque.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE

Dr. Ed. Nery Saldivar Rojas de Arellano
PRESIDENTE REGIONAL (R)

